Asunción, 21 de febrero de 2023.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC N° 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 2051/03, me dirijo a Usted con relación al llamado de **DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ "ID N°421.414,** a ser convocado por esta Institución.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO: se aclara que el anticipo financiero equivalente al 20 % del monto total de cada lote del proceso, se otorgará a todo tipo de oferente participante que resulte adjudicado.

Que, la Circular DNCP N° 02/23 y el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23, establece la previsión de pago de anticipo financiero a fin de incentivar la participación de las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Esta convocante no se acogerá en la exclusividad del otorgamiento de dicho anticipo solo para las MYPIMES, sino que la misma será destinado a todo participante, atendiendo a que las obras en general conllevan gastos de preparación y movilidad, por lo que consideramos oportuno que todos los oferentes tengan acceso al mismo.

Se considera que para mayor eficacia se celebre un contrato bajo esa modalidad, de tal manera a contar con una empresa que atienda las necesidades de acuerdo a la urgencia que la convocante así lo estime.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3